RESOLUCIÓN N° 375

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2019 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – ID N° 368.662", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 10 de octubre de 2019

VISTO: El Memorandum DGAF N° 929 - 1 de fecha 03 de octubre de 2019, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y,

CONSIDERANDO: Que, con el mismo se remite el proyecto de resolución de cancelación de la Contratación Directa (CD) N° 08/19 – *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos – ID N° 368.662"*;

Que, en el Memorandum UOC N° 084/19 de fecha 2 de octubre de 2019, con mesa de entrada DGAF, Exp. N° 326, presentado por el Sr. Javier Figueredo, Coordinador de la Coordinación de Contrataciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se dispone la cancelación del llamado según lo recomendado por el Comité de Evaluación;

Que, en el Memorandum UGAF N° 125/19 de fecha 03 de octubre de 2019, con mesa de entrada DGAF, Exp. N° 1560 del 03 de octubre de 2019 presentado por el Lic. Fernando Cristaldo, Coordinador de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera, se remite la proforma de Resolución verificada para la firma de las autoridades de la Agencia.

Que, según la Coordinación de Contrataciones de la ANEAES se han realizado los procedimientos correspondientes para la convocatoria de referencia;

Que, en el proceso se han aplicado las disposiciones y reglamentaciones contenidas en las normativas legales que regulan la materia;

Que, según el Acta de Apertura de Sobres N° 14/19 de fecha 23 de agosto de 2019, se han presentado las ofertas de las firmas Rio de la Plata S.A., Molinas Import de Miguel Alberto Molinas, Taller Mafer de Antonio Maldonado Chávez y Auto Center de Chul Choi Chung;

RESOLUCIÓN N° 375

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2019 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – ID N° 368.662", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que, por Memorandum N° 13/2019 de fecha 27 de setiembre de 2019, el Departamento de Servicios Generales, área solicitante del presente llamado, requiere la cancelación del llamado, expresando literalmente cuanto sigue: *"…tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del llamado "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos" individualizado con el ID N° 368.662, al respecto de solicitar la cancelación del mismo, a los efectos de incorporar ajustes a las especificaciones técnicas…"* (Sic);

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 28/2019, siendo el Departamento de Servicios Generales la instancia técnica que conoce las necesidades de la Agencia en el área de su competencia, y considerando el requerimiento realizado, se ve en la necesidad de expedirse en el mismo sentido, por lo tanto, conforme a la facultad de la convocante prevista en el artículo 31 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y ante esta circunstancia, se recomienda, salvo mejor parecer, la cancelación del presente llamado;

Que, el artículo 31 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, faculta a la convocante a cancelar una licitación cuando existan circunstancias debidamente justificadas para evitar, entre otras situaciones, daño o perjuicio. Literalmente el artículo reza: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna";*

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 "De Educación Superior" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…";*

RESOLUCIÓN N° 375

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2019 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – ID N° 368.662", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"* expresa:, *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y* menciona en el inciso 9 *"de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y en el inciso 13 *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia";*

Que, el artículo 9 de la misma Ley establece: "… *Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado…";*

Que, según el Decreto Nº 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto Nº 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta Nº 18 de fecha 21 de agosto de 2017, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1145/19, por el cual se reglamenta la Ley Nº 6258/19 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019";*

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · ANEAES

RESOLUCIÓN N° 375

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2019 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – ID N° 368.662", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

1°.- **DISPONER** la cancelación del llamado de Contratación Directa (CD) N° 08/19 – "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos – ID N° 368.662", en virtud del artículo 31 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

2°.- **AUTORIZAR** a la Coordinación de Contrataciones a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la Cancelación del llamado individualizado con el ID N° 368.662, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente